

PS/3014

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **23 JUN. 2026**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Nicolás González Keusseian, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: *"desde el período 01-03-2025 hasta la fecha, la información respecto a las contrataciones realizadas por el Poder Ejecutivo, Administración Central, entes autónomos y servicios descentralizados, a las empresas Oliva Automotores S.R.L. (RUT 216541680012) y Hyundai Fidocar Sociedad Anónima (RUT 212625630013). Los datos requeridos para cada contratación discriminada son los siguientes: documentación del llamado, estado de la contratación (en proceso, adjudicada), acta con los oferentes, si está en proceso, o resolución de la adjudicación, si fue adjudicada y el objeto en cada caso así como las unidades";*

II) que se recabó informe de la Agencia Reguladora de Compras Estatales;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

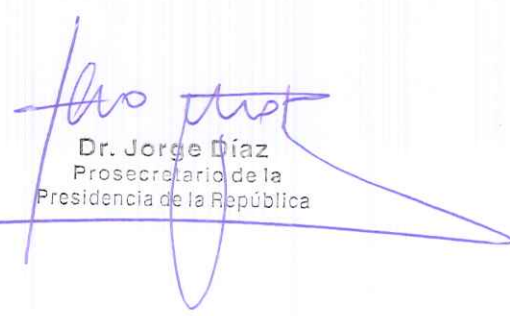
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Nicolás González Keusseian, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (folios 9 y 10).

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República